



## ACUERDO PCSJA23-12047

3 de marzo de 2023

*“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Corte Constitucional”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y 85 numeral 9, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de primero de marzo de 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 2590 de 2022, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignaron recursos para la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, al evaluar las necesidades de creación de cargos transitorios en las todas las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, consideró necesario adicionar recursos para la Corte Constitucional, con cargo al presupuesto del año 2023, Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de la Justicia.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJPRM23-217 del 24 de febrero del año en curso, informó que la Corte Constitucional tiene asignado un presupuesto de \$3.000.000.000, en la Unidad 27-01-05, rubro A-01-02, Personal Supernumerario y Planta temporal, con el propósito de atender la creación de cargos transitorios.

Que con sustento en el documento técnico, soporte del presente acto administrativo, es viable la creación de cargos transitorios, a efectos de garantizar el funcionamiento oportuno y eficiente de la administración de justicia en la Corte Constitucional.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.º Creación de cargos transitorios en la Presidencia de la Corte Constitucional.** Crear en la Presidencia de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, un cargo de profesional especializado grado 33 y un cargo de profesional universitario grado 14, a partir del seis (6) de marzo y hasta el cinco (5) de diciembre de 2023,

**PARÁGRAFO:** Requisitos y funciones de los cargos creados en el presente artículo:

**a. Profesional especializado grado 33**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b>	<b>GRADO</b>	33
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	PRESIDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho o afines, título de postgrado.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Realizar análisis cualitativos y cuantitativos asociados al comportamiento de la acción de tutela, en los temas y regiones que se prioricen por la Unidad de Análisis y Seguimiento de Tutelas de la Corte Constitucional.
2. Proponer y apoyar en el desarrollo de materiales y actividades de formación, asociadas al trámite de selección de tutelas.
3. Apoyar en la identificación de mejoras y nuevas funcionalidades para el aplicativo Pretoria.
4. Apoyar en el etiquetado de información para el entrenamiento de los algoritmos de clasificación.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**b. Profesional universitario grado 14**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>	<b>GRADO</b>	14
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	PRESIDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en economía o afines.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Un año de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Depurar y procesar las bases de datos para analizar el comportamiento de las acciones de tutela a nivel nacional y regional.
2. Identificar ajustes a los registros de información sobre la gestión judicial de las acciones de tutela, para mejorar la calidad y oportunidad de la información estadística.
3. Proponer formatos y contenidos para los informes de seguimiento del comportamiento de las acciones de tutela.
4. Participar en el proceso de actualización de los formatos de captura de información del SIERJU, del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**ARTÍCULO 2.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría General de la Corte Constitucional.** Crear en la Secretaría General de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, un cargo de profesional especializado grado 33 y dos (2) cargos de escribiente de corporación nacional, a partir del seis (6) de marzo y hasta el cinco (5) de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO:** Requisitos y funciones de los cargos creados en el presente artículo:

a. **Profesional especializado grado 33**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b>	<b>GRADO</b>	33
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho, título de postgrado.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Apoyar a la Secretaría General en la coordinación y seguimiento de los trámites secretariales asociados al trámite de acciones de tutela, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General.
2. Apoyar en la documentación de procedimientos relacionados con los trámites secretariales de las acciones de tutela.
3. Proponer medidas para fortalecer su eficiencia, de acuerdo con los lineamientos de la secretaría general.
4. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

b. **Escribiente de corporación nacional**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ESCRIBIENTE DE CORPORACIÓN NACIONAL</b>	<b>GRADO</b>	<b>NOMINADO</b>
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		2
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA</b>	Título de formación tecnológica o técnica profesional judicial o en procedimientos judiciales o secretariado y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener seis (6) meses de experiencia relacionada.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	

**Funciones:**

1. Elaborar la comunicaciones y trámites secretariales relacionados con la acción de tutela que le asigne la Secretaría General.
2. Apoyar en la atención del usuario siguiendo las directrices dadas por su superior funcional.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**ARTÍCULO 3.º Creación de cargos transitorios en los despachos de magistrado de la Corte Constitucional.** Crear en cada uno de los despachos de magistrado de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, dos (2) cargos de auxiliar judicial grado 2, a partir del seis (6) de marzo y hasta el cinco (5) de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO:** Requisitos y funciones de los cargos creados en el presente artículo:

a) **Auxiliar judicial grado 2**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUXILIAR JUDICIAL DE CORPORACION NACIONAL</b>	<b>GRADO</b>	2
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	DESPACHOS DE MAGISTRADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		18

<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA</b>	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada; o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tres (3) años de experiencia relacionada.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
--	---	-------------------------	--

**Funciones:**

1. Participar en el análisis de las tutelas que se reciben para el trámite eventual de revisión.
2. Registrar en los sistemas de información de la Corte Constitucional la información requerida sobre las acciones de tutela analizadas.
2. Apoyar en el análisis de información sobre el comportamiento de las acciones de tutela, a nivel nacional y regional.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**ARTÍCULO 4.º Creación de cargos transitorios en la Coordinación Administrativa de la Corte Constitucional.** Crear en la Coordinación Administrativa de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, dos (2) cargos de asistente administrativo grado 7, a partir del seis (6) de marzo y hasta el cinco (5) de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO:** Requisitos y funciones de los cargos creados en el presente artículo:

**a) Asistente administrativo grado 7**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b>	<b>GRADO</b>	7
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Diploma en educación media y aprobación de un año de estudios superiores.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	2
<b>EXPERIENCIA</b>	Un (1) año de experiencia relacionada		

**Funciones:**

1. Apoyar en la propuesta de actualización de las tablas de retención documental de la Corte Constitucional.
2. Realizar las encuestas que se requieran a los servidores de despachos y áreas centrales, siguiendo la secuencia de producción, dentro de un proceso, procedimiento y/o actividad. (Inventario de tipologías, series y subseries documentales).
3. Revisar y tabular toda la normativa legal vigente que aplica para la elaboración y la aplicación de las tablas de retención documental de la entidad.
4. Colaborar en la aplicación de las tablas de Retención Documental a los servidores judiciales.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**ARTÍCULO 5.º Creación de cargos transitorios en la Relatoría de la Corte Constitucional.** Crear en la Relatoría de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, un cargo de auxiliar judicial grado 2, a partir del seis (6) de marzo y hasta el cinco (5) de diciembre de 2023,

**PARÁGRAFO:** Requisitos y funciones del cargo creado en el presente artículo:

**a) Auxiliar judicial grado 2**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUXILIAR JUDICIAL</b>	<b>GRADO</b>	2
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	RELATORÍA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA</b>	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada; o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	

**Funciones:**

1. Realizar la titulación de autos, sentencias de constitucionalidad y tutelas que se publican en el buscador de la Relatoría.
2. Elaborar los proyectos de respuesta a los usuarios que soliciten información a la Relatoría, según las directrices de su superior funcional.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**ARTÍCULO 6.º Creación de cargos transitorios en la Oficina de Divulgación y Prensa de la Corte Constitucional.** Crear en la Oficina de Divulgación y Prensa de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, un cargo de profesional universitario grado 14, a partir del seis (6) de marzo y hasta el cinco (5) de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO:** Requisitos y funciones del cargo creado en el presente artículo:

**a) profesional universitario grado 14**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>	<b>GRADO</b>	14
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	OFICINA DE DIVULGACIÓN Y PRENSA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Formación profesional en comunicación social, periodismo o publicidad.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Un (1) año de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Elaborar piezas comunicativas asociadas a los proyectos y estrategias en materia de género, en los que participa la Corte Constitucional.
2. Apoyar en el diseño de material de inducción, guías de usuario y piezas comunicativas, relacionadas con la modernización institucional.
3. Apoyar la ejecución de la política de gestión del cambio, en el marco del Plan Estratégico de Transformación Digital.
4. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**ARTÍCULO 7.º Metas de los cargos creados.** Las metas de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo, serán definidas por el presidente de la Corte Constitucional

y comunicadas al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, para su seguimiento, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO 8.º Reporte.** El presidente de la Corte Constitucional presentará al Consejo Superior de la Judicatura, un informe bimestral de la gestión realizada por los cargos transitorios, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar.

**ARTÍCULO 9.º Nombramientos.** Los cargos creados en el presente acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**ARTÍCULO 10.º Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 11.º Disponibilidad presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en aras de garantizar los recursos necesarios, expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 12.º Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., el tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

UADE/PCSJ/JAGT/MMBD/NRO/GERR

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman  
Magistrado Presidente  
Consejo Superior De La Judicatura  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8028c9dd1d6454ed32e3638633c810f05ca236d3c6161bef08a412b60ef80b7**

Documento generado en 03/03/2023 08:45:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**